



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 011 - 2021-  
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/HRVFCH-DA**



Chachapoyas, **13 SET. 2021**

**VISTO**

El Informe Técnico N.º 004-2021-G.R. AMAZONAS-DRSA/HRVFCH-P, de fecha 24 de agosto de 2021; y

**CONSIDERANDO**

La Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, en su artículo 2 contempla que: Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

El Hospital Regional Virgen de Fátima-Chachapoyas, es una unidad ejecutora del Gobierno Regional Amazonas y cuenta con autonomía administrativa y económica.

Mediante Ley 29151, se crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales, como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan de manera integral y coherente los bienes estatales, en sus niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local, a fin de lograr una administración, ordenada, simplificada y eficiente de los bienes del Estado.

De conformidad con el literal j) del artículo 10 del reglamento de la Ley, es atribución de las entidades aprobar el alta y baja patrimonial de sus bienes; asimismo, el numeral 5.5 de la directiva 001-2015/SBN aprobada por resolución 046-2015/SBN, establece:

Los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes; así como los procedimientos de alta y baja de los registros correspondientes serán aprobados mediante resolución administrativa emitida por la OGA de la entidad, en un plazo que no exceda los quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de recibido el expediente administrativo [...].

De acuerdo a lo establecido en el numeral 6.2.1 de la Directiva N.º 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N.º 046-2015/SBN establece:

La baja es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad [...].

En referencia a ello, el numeral 6.2.2) de la Directiva, contempla las causales para proceder a solicitar la baja de bienes, entre ellas, el Estado de Excedencia.

Asimismo, el numeral 6.2.3) de la Directiva dispone que la Unidad de Control Patrimonial identificará los bienes a dar de baja, y realizará la valuación de los mismos, de resultar necesario. Posteriormente, elaborará el informe técnico, recomendando la baja de los bienes, precisando la causal y lo elevará a la OGA para su evaluación. De encontrarlo conforme, la OGA emitirá la resolución que apruebe la baja de los bienes de los registros patrimonial y contable de la entidad.

Por otra parte, el numeral 6.5 de la directiva establece las modalidades de disposición de los bienes, entre ellos la Donación, es por ello que en su numeral 6.5.1.1 establece que la donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes de una Entidad a favor de otra Entidad o una Institución Privada sin fines de lucro. La resolución que aprueba La





**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 011 - 2021-  
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/HRVFCH-DA**



donación requiere indicar el valor de los bienes donados.

Que, la Directiva N.º 001-2016-GRA-HRVFCH/UL-P “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles del Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas” en el capítulo V: Disposiciones Generales, inciso 5.1 Informe Técnico, establece que para sustentar los actos de adquisición, administración y disposición de bienes; así como los procedimientos de alta y baja de los registros correspondientes, el área de Patrimonio elaborará y suscribirá el Informe Técnico, indicando detalles técnicos de los bienes y además precisar el beneficio económico y social que representa al estado el procedimiento propuesto.

Que, mediante Informe Técnico N.º 004 -2021-G.R. AMAZONAS-DRSA/HRVFCH-P, de fecha 24 de agosto de 2021, la responsable del Área de Patrimonio de este nosocomio, propone la BAJA de Un (01) bien mueble, por causal de Estado de Excedencia, el cual se encuentra en estado operativo, cuyo valor neto es S/1.00 (Uno con 00/100 Soles). Asimismo, propone la DONACION del Bien Mencionado, a favor de la Dirección Regional de Salud Amazonas, cuyo valor neto es S/ 1.00 (Uno con 00/100 Soles), con la finalidad de implementar la Sala de Operaciones del Hospital María Auxiliadora de la Provincia de Rodríguez de Mendoza.

De conformidad con lo previsto en la Ley 29151, que crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales, la Directiva 001-2015/SBN, aprobada por la Resolución 046-2015/SBN, modificado por Resolución 084-2018/SBN, las facultades que confiere la Resolución Directoral N.º 004-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH/DE; y, Contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Economía, Unidad de Logística y Área de Patrimonio del Hospital Regional “Virgen de Fátima”- Chachapoyas.

**SE RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la BAJA de UN (01) BIEN MUEBLE,** por causal de Estado de Excedencia, el cual se encuentra en estado operativo, cuyo valor neto es S/1.00 (Uno con 00/100 Soles) de propiedad de esta entidad, el mismo que se detalla a continuación:

| N° | DENOMINACION        | CODIGO PATRIMONIAL (SBN) | DETALLE TECNICO (1) (2) |        |           |                  | ESTADO CONSERVACION | CUENTA CONTABLE | VALOR ACTUALIZADO |            |            | CAUSAL BAJA |
|----|---------------------|--------------------------|-------------------------|--------|-----------|------------------|---------------------|-----------------|-------------------|------------|------------|-------------|
|    |                     |                          | MARCA                   | MODELO | SERIE     | COLOR/ DIMENSION |                     |                 | VALOR INICIAL     | DEP. ACUM  | VALOR NETO |             |
| 1  | EQUIPO DE ANESTESIA | 532237630004             | PNEU PAC                | LAMTEC | NO INDICA |                  | REG                 | 1503.020402     | 116,416.73        | 116,415.73 | 1.00       | EXCEDENCIA  |
|    |                     |                          |                         |        |           |                  |                     | SUB TOTAL       | 116,416.73        | 116,415.73 | 1.00       |             |
|    |                     |                          |                         |        |           |                  |                     | TOTAL           | 116,416.73        | 116,415.73 | 1.00       |             |

**ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR,** al Área de Patrimonio y la Unidad de Economía del Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas, procedan a registrar en sus Registros Físicos Contables e Inventarios correspondientes la BAJA de los bienes mencionados en el artículo primero.

**ARTÍCULO TERCERO. – APROBAR,** la transferencia en la modalidad de DONACION del Bien descrito en el Artículo Primero de la Presente Resolución, a favor de la Dirección Regional de Salud Amazonas, cuyo valor neto es S/ 1.00 (Uno con 00/100 Soles), con la finalidad de implementar la Sala de Operaciones del Hospital María Auxiliadora de la Provincia de Rodríguez de Mendoza.

**ARTÍCULO CUARTO. – AUTORIZAR,** a la Unidad de Logística y Área de Patrimonio del Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas, procedan a la Extracción Física del bien mueble dado en Donación.





**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 011 - 2021-  
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/HRVFCH-DA**



**ARTÍCULO QUINTO. – REMITIR**, a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, en un plazo no mayor a los diez (10) días hábiles, copia de la siguiente información.

- Copia de la presente Resolución que aprueba la donación del bien.
- Solicitud de donación.
- El Informe Técnico.
- Entrega de Acta – Recepción.

**ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER** que el responsable del portal de Transparencia del Hospital Regional “Virgen de Fátima”- Chachapoyas, cumpla con publicar el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. - NOTIFICAR** la presente Resolución a la Dirección Regional de Salud Amazonas y a los Órganos Internos del Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas, para los fines de Ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



YTCHS/DA  
RACHDA/AJ  
DISTRIBUCION:  
DE  
AJ  
UE  
UL  
AP  
RR, PP  
DIRESA  
ARCHIVO

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FATIMA CHACHAPOYAS  
  
LIT. YTIMAR TATIANA CHAVEZ SANTOS  
DIRECTORA DE ADMINISTRACION